



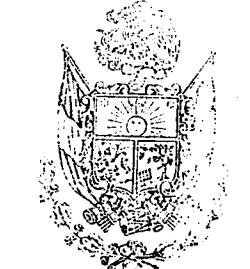
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/032/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del doce de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído del día de la fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



TITUTO ELECTORAL E
STADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/032/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de enero de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio DEOEPyPP/020/2022, signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto³, el día en que se actúa, por medio del cual se remiten las constancias solicitadas mediante acuerdo emitido en el presente sumario, el siete de enero, lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado por Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Magistrado ponente en el expediente TEEQ-POS-13/2021, del índice del Órgano Jurisdiccional, por el que requiere medidas para mejor proveer; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Téngase por recibida la documentación de cuenta, consistente en el oficio DEOEPyPP/020/2022, en una foja con texto por un solo lado, más su anexo consistente en un disco compacto y su certificación que contiene:

- a) *El "Informe final, sobre los materiales utilizados en la producción de propaganda electoral y seguimiento realizado por los Consejos Distritales y Municipales, del proceso electoral 2020-2021, en formato PDF y Word".*
- b) *El expediente MX.22.IEEQ.104.3S.6.9.001/2021, respecto a la documentación vinculada con el seguimiento realizado por los Consejos Distritales y Municipales a la actividad que realizó el Partido Político Revolucionario Institucional relacionada con el uso de material plástico biodegradable en su propaganda electoral impresa, en formato PDF.*

En relación con este punto, se hace la precisión que por parte de los Consejos Distritales y Municipales fueron remitidas de manera física las actas certificadas, y por parte de esta Dirección se generó un repositorio digital al cual fueron agregadas dichas actas de manera digitalizada en formato PDF, por lo cual no se cuenta con la versión editable de las mismas.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/032/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En atención al contenido del oficio de cuenta, se tiene al Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto cumpliendo con lo solicitado por esta Dirección Ejecutiva.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

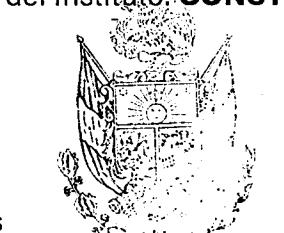
SEGUNDO. Remisión. En atención a la documentación recibida y a efecto de atender de manera oportuna el requerimiento realizado por el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Magistrado ponente en el expediente TEEQ-POS-13/2021, del índice del Órgano Jurisdiccional, es que se ordena remitir mediante oficio que derive del presente auto, el oficio de cuenta y anexo, en original, previa copia certificada que obre en el presente duplicado, así como copia certificada del auto emitido el siete de enero y del presente auto, siendo preciso señalar que, en lo relativo al expediente citado en el punto anterior inciso b), se remite en PDF únicamente, al no contar con la versión editable del mismo, por lo anterior se solicita al Órgano Jurisdiccional Local, tenga a la Dirección Ejecutiva cumpliendo con el requerimiento emitido en auto dictado el cinco de enero.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y por estrados a las partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FIRMA: JRH/MECC